202601004660
Fecha Radicado: 2026-04-15 08:48:27.607

15/04/2026

2026010046600

No del convenio:	592 de 2025
Contratista:	Municipio de San Roque
Cédula / NIT No:	890.980.964 – 8.
Supervisor principal:	Juan Camilo Valencia Galvis
Supervisor Suplente	Iván Darío Grajales Vélez
Dependencia:	Subgerencia de escenarios deportivos y equipamientos.
Objeto del convenio:	Convenio de asociación entre INDEPORTES Antioquia y el municipio de San Roque para cofinanciar y ejecutar la construcción de un complejo polideportivo en la cabecera municipal de San Roque, promoviendo el deporte y la recreación.
Plazo del convenio:	El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de ejecución del Convenio en la plataforma SECOP II
Valor del convenio:	Dos Mil Trescientos Sesenta Y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Cinco Pesos M.L **($2.364.354.605)**
Fecha de inicio del contrato	07/11/2025
Fecha de terminación del contrato:	06/05/2026
Periodo evaluado:	Diciembre 2025- Marzo 2026
Factura No / Cuenta de cobro No	N/A

EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

PRÓRROGA	***No aplica***
ADICIONES	***No aplica***

OTROSÍES	***No aplica***
SUSPENSIONES	***No aplica***
TERMINACIÓN ANTICIPADA	***No aplica***
OTROS	***No aplica***

ASPECTOS TÉCNICOS

El convenio se suscribió el 17 de octubre del 2025, mediante designación de supervisión No. 202501013878 fui designado como supervisor, una vez recibido el proceso en la ruta de mercurio, se procedió a iniciar ejecución en la plataforma del Secop ii con fecha de inicio del 07 de noviembre del 2025.

En el marco de la supervisión y control del Convenio No. 592 de 2025, se ha realizado seguimiento permanente a su ejecución, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los hitos establecidos y los requisitos administrativos asociados al trámite de desembolso.

En atención a lo anterior, a continuación, se presenta la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, indicando las fechas, gestiones realizadas, documentos radicados y respuestas emitidas por las partes intervinientes:

1. Oficio con radicado 202503005548 de fecha 11/11/2025.

 - Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
 - Referencia: Convenio 592 de 2025 cuyo objeto es “Convenio de asociación entre INDEPORTES Antioquia y el municipio de San Roque para cofinanciar y ejecutar la construcción de un complejo polideportivo en la cabecera municipal de San Roque, promoviendo el deporte y la recreación.
 - Asunto: Solicitud trámite para desembolso de los recursos correspondientes al Convenio 592 de 2025.

2. Oficio con radicado 202603000542 de fecha 09/02/2026 enviado a la empresa RENTING referente a la interventoria.

 - Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
 - Referencia: Contratos interadministrativos 610 de 2025 (Distrito de Turbo), 583 de 2025 (Parques infantiles) y 608 de 2025 (Interventorías de municipios).
 - Asunto: Solicitud de información sobre el proceso de contratación derivado de los contratos en referencia.

3. Cruce de correos con diferentes aspectos técnicos, administrativos y financieros.

El convenio actualmente se vence el 06/05/2026 y se requiere tramitar la prórroga de este, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual. Donde se recibió solicitud por parte del Municipio de San Roque con radicado 202602002712 del 14/04/2026 donde exponen lo siguiente:

1. *El Convenio Interadministrativo No. 592 de 2025 fue suscrito el día 7 de noviembre de 2025, con acta de inicio en la misma fecha y un plazo de ejecución de seis (6) meses, el cual tiene como fecha de terminación el 7 de mayo de 2026.*
2. *En desarrollo del convenio principal, el municipio de San Roque suscribió el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos C.I: 013-2025 el día 7 de noviembre de 2025, con acta de inicio en la misma fecha y plazo de ejecución de ciento sesenta y cuatro (164) días, con fecha de terminación del 20 de abril de 2026.*
3. *La interventoría del proyecto para la construcción de un complejo deportivo en la cabecera municipal de San Roque, promoviendo la práctica del deporte y la recreación- inicio el día 06 de febrero de 2026.*
4. *Como consecuencia de lo anterior, se evidencia un desfase en los tiempos de ejecución, generándose un periodo aproximado de tres (3) meses en el que no se cuenta con una ejecución efectiva y articulada entre el convenio principal, el contrato derivado y la interventoría, lo que impacta directamente el desarrollo normal del proyecto.*
5. *Adicionalmente, resulta necesario garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como el cumplimiento integral de su objeto, evitando riesgos asociados a la terminación anticipada de los plazos inicialmente establecidos.*

En consideracion de lo expuesto, se solicita de manera respetuosa la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 592 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, con el fin de asegurar la correcta culminación de las obras, el adecuado seguimiento por parte de la interventoría y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

De acuerdo con lo anterior y complementando lo manifestado por el municipio se informa lo siguiente:

El plazo para el convenio se discriminaba de la siguiente manera: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar los procesos de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de las obras exclusivamente. Posterior a esto se tendrá un plazo de ejecución de obra de tres (3) meses y un (1) mes más para el cierre y liquidación del proyecto, teniendo un plazo total para el convenio de seis (6) meses.

Para dar cumplimiento a lo anterior la ejecución de la obra debió haber iniciado el 07 de enero del 2026, donde por dificultades para la contratación de la interventoría se inició en el mes de marzo, adicionalmente la ejecución del derivado del municipio se proyectó por 4 meses, un mes más a lo establecido en el convenio.

202601004660
Fecha Radicado: 2026-04-15 08:48:27.607

Según todo lo relacionado se recomienda adelantar el trámite de la prórroga del convenio No. 592 de 2025, con el fin de cumplir con la ejecución de las obras y el alcance contractual. Es importante resaltar que la presente modificación no genera costos adicionales a la entidad.

ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto inicio ejecución física en el mes de marzo, donde actualmente se adelantaron las siguientes actividades:

- Se realizó un ajuste en el diseño, de acuerdo al replanteo realizado en campo y donde se encontraron unas dificultades con componentes ambientales, los cuales se subsanaron con el ajuste realizado por el municipio.
- Descapote con maquinaria de toda la zona de la cancha de futbol y las canchas de vóley playa.
- Se viene realizando movimiento de tierras con respecto al trazado de la pista de trote.
- Se encuentran en la fabricación de tapas para sumideros y cárcamos

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Fue cumplido el objeto del contrato y sus obligaciones a la fecha del informe.	**SI**	x
	NO	
El contratista cumplió con las obligaciones al sistema de seguridad social derivadas del contrato a la fecha del informe.	**SI**	x
	NO	
Porcentaje de ejecución a la fecha del informe	**FISICO**	12%

OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO (aplica para Prestación de servicios y administración delegada)	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO

202601004660
Fecha Radicado: 2026-04-15 08:48:27.607
COPIA CONTROLADA

			Honorarios/compras/servicios	$0
			Gastos de desplazamiento	$0
			Recurso a administrar	$0
			TOTAL A PAGAR	**$0**

INFORME FINANCIERO GENERAL

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previos para la ejecución contractual, se procedió a iniciar el trámite de desembolso de los recursos ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA).

La solicitud fue radicada por el municipio mediante radicado R 202502009886 del 25/11/2025 de los recursos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA, cumpliendo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad para este tipo de operaciones. En la misma fecha se formalizó el trámite de desembolso, adjuntando la documentación soporte exigida, entre ella la certificación de apertura de la cuenta bajo - modalidad de supervisión, los documentos contractuales pertinentes y los demás requisitos contemplados.

Es importante precisar que, conforme a lo estipulado en el clausulado del Convenio No. 592 de 2025, el desembolso se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y financieros previamente establecidos, los cuales fueron acreditados al momento de la radicación. Se realizó el desembolso del 100% de los recursos aportados por Indeportes Antioquia con egreso N° 155783 del 10/12/2025 a la cuenta aperturada en el IDEA.

A continuación, se presenta el balance financiero correspondiente:

Recursos aportados por Indeportes Antioquia:

Valor	% ejecución	% avance físico
$2.364.354.605	0%	12%

A la fecha se tiene rendimientos financieros por valor de $18.019.967.

***Información complementaria**: Hasta el momento el municipio no ha presentado cobros para las obras derivadas y tampoco ha reintegrado rendimientos financieros.

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al acta aclaratoria N° 2 se establece:

CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO. El presupuesto del presente convenio se estimó por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES**

202601004660
Fecha Radicado: 2026-04-15 08:48:27.607
COPIA CONTROLADA

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L ($2.364.354.605), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 903 del 08 de octubre de 2025, adicionalmente el municipio de San Roque se compromete a aportar los predios donde se desarrollará el proyecto, identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 026-1430 y Nro. 026-10470, adquiridos mediante escritura pública No. 184 del 29 de junio de 1993 y escritura pública No.119 del 31 de marzo de 2017, y ficha predial No. 20504789 y ficha predial No. 20504742.

FORMA DE DESEMBOLSO

El valor aportado por INDEPORTES ANTIOQUIA se desembolsará de la siguiente manera:

INDEPORTES trasladará al municipio, a la cuenta de ahorros constituida en EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.980.179-2, para tal fin, los recursos aportados en un desembolso único, una vez se firme el convenio por las partes en la plataforma SECOPII y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

El municipio deberá aperturar una cuenta de ahorros en el IDEA de manejo conjunto de los recursos con el propósito de realizar desembolsos con la aprobación del supervisor de INDEPORTES ANTIOQUIA y del Municipio. Lo cual se relaciona a continuación:

IDEA

Medellín, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente MUNICIPIO DE SAN ROQUE, Identificado con NIT. 890980850, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001276	CVA N.5922025 INDEPORTES	ACTIVA	2025/11/14
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO (E)

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co (57) 01 8000 942002 / PBX: (604) 354 77 00

SC1599-1

Ahora bien, con relación a los pagos que se vayan a realizar por parte del municipio a sus contratistas derivados: Los pagos a realizar al contratista de obra se harán mediante Actas de Avance suscritas debidamente por los Contratistas y los supervisores del Municipio y de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Para lo cual se requiere de la entrega, por parte del municipio, de los siguientes documentos soporte de sus contratistas derivados: Factura original (o cuenta de cobro según sea el caso) a nombre del municipio de SAN ROQUE Antioquia, certificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social y parafiscales certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica, cédula del representante legal, actas de avance de obra avaladas por la interventoría (según sea el caso), recibo a satisfacción del servicio por el supervisor o interventor del contrato, Informe de actividades, RUT, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, aquellos adicionales que requiera el supervisor del contrato y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.

El Municipio se encargará de realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto que se pretende desarrollar por el municipio de San Roque igualmente se encargará de

202601004660
Fecha Radicado: 2026-04-15 08:48:27.607
COPIA CONTROLADA

efectuar los pagos a la DIAN sobre los impuestos y demás retenciones de Ley que apliquen a las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto.

EL MUNICIPIO deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos.

El MUNICIPIO, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del contrato única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante INDEPORTES Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para vigilar la ejecución del Contrato. La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, los cuales deberán ser reintegrados a INDEPORTES Antioquia, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. El MUNICIPIO es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Contrato. INDEPORTES ANTIOQUIA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los desembolsos.

Ante una reclamación directa elevada a INDEPORTES por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el MUNICIPIO se compromete a mantener la indemnidad de INDEPORTES Antioquia ante cualquier sanción y/o condena. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto de este contrato, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de declarar terminado el contrato, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el MUNICIPIO ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por INDEPORTES Antioquia.

El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado”

Nota: En todo caso se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 40, y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.4.1”.

CONTROL ADMINISTRATIVO:

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el municipio (cuenta de cobro, certificados de parafiscales, reportes, entre otras que evidencien la ejecución del convenio, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del convenio. La información generada en las diferentes etapas del convenio, se vienen almacenando en las siguientes herramientas definidas por la entidad:

Mercurio: Expediente 202000007696

Secop ii:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8966323&isFromPublicArea=True&isModal=False

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (Si/No)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
Verificación del almacenamiento de la información contractual, en las herramientas definidas por la Entidad (SharePoint o One Drive).	SI		SharePoint > INFRA > Documentos > Periodo 2024 – 2027 > COFINACIACIÓN 2025 > San Roque

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. De acuerdo con la certificación anexa.

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Durante la ejecución del convenio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el convenio. Se relaciona las pólizas aprobadas por el rol jurídico.

TOMADOR	MUNICIPIO DE SAN ROQUE
ASEGURADO O BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.
POLIZA	CVA-100011177 N° ANEXO: 0

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución	Vencimiento
CUMPLIMIENTO	$236.435.460,50	27/10/2025	27/10/2026

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

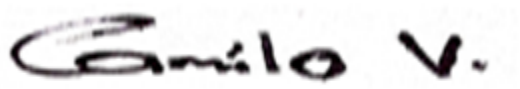
- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el contrato.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Con el presente informe se da trámite a la prórroga de cuatro (04) meses al convenio interadministrativo No. 592 de 2025

ANEXOS:

- Solicitud municipio



JUAN CAMILO VALENCIA GALVIS_001
PROFESIONAL UNIVERSITARIO_001